

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXX

Panamá, República de Panamá, miércoles 14 de febrero de 1973.

No. 17.284

Contenido

Ministerio de Gobierno y Justicia

Resoluciones No. 47, 48, 49, 50, 51 y 53 de 11, 20 y 27 de diciembre de 1972, por los cuales se reconocen unas Personerías Jurídicas.

Avisos y Edictos

Ministerio de Gobierno y Justicia

RECONOCENSE UNAS PERSONERIAS JURIDICAS

RESOLUCION No. 47

PANAMA 11 DE DICIEMBRE DE 1972

Mediante apoderado legal, el señor JOSE A. SAENZ, en su carácter de Presidente del CLUB DE LEONES DE LAS CUMBRES, por conducto de este Ministerio, solicita al Organó Ejecutivo Nacional se le confiera a la misma Personería Jurídica.

Para fundamentar su pretensión ha presentado la siguiente documentación:

- a) Poder y memorial petitorio.
- b) Acta de Fundación de la Sociedad.
- c) Acta de aprobación de los Estatutos.
- d) Estatutos aprobados.
- e) Lista de los Directivos de la Asociación, sus respectivos números de cédula de identidad personal y sus firmas autógrafas.

Examinada la documentación presentada, ha quedado establecido que esta entidad no persigue fines lucrativos sino que sus objetivos propenden al bienestar de los integrantes.

Como estos fines no pugnan con la Constitución Nacional ni con las disposiciones legales vigentes que rigen la materia.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA en uso de sus facultades legales

RESUELVE:

Aprobar los estatutos del CLUB DE LEONES DE LAS CUMBRES, y reconocerle Personería Jurídica con arreglo a lo que establece el Artículo 38 de la Constitución Nacional y los artículos 64 y siguientes del Código Civil.

Toda modificación posterior a estos estatutos necesita la aprobación previa del Organó Ejecutivo.

La Personería Jurídica concedida no ampara actividades distintas a las indicadas en los estatutos aprobados.

Esta Resolución surtirá efectos legales a partir de su inscripción en el Registro Público.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

ING. DEMETRIO B. LAKAS
Presidente de la República

JUAN MATERNO VASQUEZ
Ministro de Gobierno y Justicia.

JAMS: nvm.

PERSONERIA JURIDICA RESOLUCION No. 48

PANAMA, 20 DE DICIEMBRE DE 1972

Mediante Memorial de 11 de Julio de 1972, el Lcdo. Napoleón Aguilar M. actuando en nombre y representación de la ASOCIACION "HERMANDAD ANAGOGICA SAN MIGUEL ARCANGEL", previo poder especial conferido por su Presidente y representante Legal, BOOKER T. HAYDOOD Q., solicita al Organó Ejecutivo Nacional, por conducto del Ministerio de Gobierno y Justicia, que se le reconozca Personería Jurídica a la referida entidad.

Para fundamentar su solicitud adjunta la siguiente documentación:

- a) Acta de Fundación.
- b) Acta de Aprobación de los Estatutos.
- c) Estatutos de dicha entidad.
- d) Lista de la Junta Directiva, y su respectivo número de cédula de identidad personal, y sus firmas autógrafas.

Previo estudio y consideración de la documentación presentada, se ha logrado comprobar que la ASOCIACION "HERMANDAD ANAGOGICA SAN MIGUEL ARCANGEL", es una entidad que no persigue fines lucrativos, sino que sus objetivos son de orden Religioso, Espiritual y Social, hallándose por lo tanto la presente solicitud dentro de las prescripciones legales sobre la materia, por lo que procede la concesión de la Personería Jurídica solicitada, conforme a lo establecido en el artículo 40 de la Constitución Nacional y el artículo 64 y siguientes del Código Civil.

Por lo tanto,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades legales

RESUELVE:

Aprobar los Estatutos y reconocerle Personería Jurídica a la ASOCIACION "HERMANDAD

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR

HUMBERTO SPADAFORA P.

OFICINA:

Edición Renovación, S. A., Vía Fernández de Córdoba
(Calle Hermosa) - Teléfono 61-8994, Apartado Postal
11, Panamá y A. República de Panamá.

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Dirección General de Ingresos
Para Suscripciones ver a La Administración.

SUSCRIPCIONES

Mínima: 6 meses; En la República: B/6.00
En el Exterior B/8.00
Un año en la República: B/10.00
En el Exterior: B/12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Numero vector: B/0.05 - Solicitese en la Oficina de
Ventas de Impresos Oficiales, Avenida E. y Alfaro 4 to

ANAGOGICA SAN MIGUEL ARCANGEL", de conformidad con lo que establece el artículo 40 de la Constitución Nacional y el artículo 64 y siguientes del Código Civil.

La Personería Jurídica que se concede no para actividades distintas a las establecidas en los Estatutos de la entidad. Toda modificación de los Estatutos requiere la aprobación previa del Órgano Ejecutivo Nacional.

Esta Resolución tendrá efectos legales a partir de su inscripción en el Registro Público.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

ING. DEMETRIO B. LAKAS
Presidente de la República.

JUAN MATERNO VASQUEZ

Ministro de Gobierno y Justicia.

Fiel copia de su original.

PERSONERIA JURIDICA**RESOLUCION No. 49****PANAMA, 20 DE DICIEMBRE DE 1972**

Mediante memorial fechado en octubre de 1972, el licenciado ALEXIS JAEN, actuando en nombre y representación de la Asociación "BANCO DEL CALZADO", previo poder especial conferido por su presidenta y representante legal, Doña RAQUEL MUSNER DE TORRILLOS, solicita al Órgano Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Gobierno y Justicia se le reconozca la PERSONALIDAD JURIDICA a la mencionada entidad.

Para fundamentar su solicitud acompaña los documentos siguientes:

- Acta de Fundación.
- Acta de Aprobación de los Estatutos.
- Lista de la Junta Directiva, sus respectivos números de cédula de identidad personal y sus firmas autógrafas.

Previo estudio y consideración de la documentación presentada, se ha podido comprobar que la Asociación "BANCO DEL CALZADO", es una entidad que no persigue fines lucrativos sino que sus objetivos son de carácter benéfico, y social, por lo que se ajusta a lo establecido en el artículo 38 de la Constitución Nacional, en relación con el artículo 64 y siguiente del Código Civil.

Por lo tanto,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades legales

RESUELVE:

Aprobar los Estatutos de la Asociación "BANCO DEL CALZADO", y, concederle la PERSONERIA JURIDICA al tenor de lo dispuesto en el artículo 38 de la Constitución Nacional, en relación con el artículo 64 y siguientes del Código Civil.

La Personería Jurídica concedida no ampara actividades distintas a las enunciadas en los Estatutos.

Toda modificación posterior a los Estatutos requiere la aprobación previa del Órgano Ejecutivo.

Esta Resolución surtirá efectos legales a partir de su inscripción en el Registro Público.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

ING. DEMETRIO B. LAKAS
Presidente de la República.

JUAN MATERNO VASQUEZ

Ministro de Gobierno y Justicia.

PERSONERIA JURIDICA**RESOLUCION No. 50****PANAMA, 20 DE DICIEMBRE DE 1972**

Mediante apoderado legal, el señor SOLOMON PEAR MOSES, en su carácter de Obispo y Pastor de la IGLESIA INTERNACIONAL BAUTISTA DEL SAGRADO CORAZON, por conducto de este Ministerio, solicita al Órgano Ejecutivo Nacional se le confiera a la misma Personería Jurídica.

Para fundamentar su pretensión ha presentado la siguiente documentación:

- Poder y Memorial petitorio.
- Acta de Fundación de la IGLESIA INTERNACIONAL BAUTISTA DEL SAGRADO CORAZON.

- Acta de aprobación de los Estatutos.

- Estatutos aprobados.

- Lista de los Directivos de la Asociación.

Examinada la documentación presentada, ha quedado establecido que esta entidad no persigue fines lucrativos sino que sus objetivos propenden al bienestar de los integrantes.

Como estos fines no pugnan con la Constitución Nacional ni con las disposiciones legales vigentes que rigen la materia,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades legales

RESUELVE:

Aprobar los estatutos de la IGLESIA

INTERNACIONAL BAUTISTA DEL SAGRADO CORAZON, y reconocerle Personería Jurídica con arreglo a lo que establece el artículo 38 de la Constitución Nacional y los artículos 64 y siguientes del Código Civil.

Toda manifestación posterior a estos estatutos necesita la aprobación previa del Órgano Ejecutivo.

La Personería Jurídica concedida no ampara actividades distintas a las indicadas en los estatutos aprobados.

Esta Resolución tendrá efectos legales tan pronto sea inscrita en el Registro Público.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

ING. DEMETRIO B. LAKAS
Presidente de la República.

JUAN MATERNO VASQUEZ
Ministro de Gobierno y Justicia.

RESOLUCION No. 51

PANAMA, 20 DE DICIEMBRE DE 1972.

PERSONERIA JURIDICA

Mediante apoderado legal, el señor **RICAURTE A. ACHEEN E.** en su carácter de Presidente de la "SOCIEDAD DE JUBILADOS DEL CUERPO DE BOMBEROS DE PANAMA", por conducto de este Ministerio, solicita al Órgano Ejecutivo Nacional se le confiera a la misma Personería Jurídica.

Para fundamentar su pretensión ha presentado la siguiente documentación:

- Foder y memorial petitorio.
- Acta de Fundación de la **SOCIEDAD DE JUBILADOS DEL CUERPO DE BOMBEROS DE PANAMA**.
- Acta de aprobación de los Estatutos.
- Estatutos aprobados.
- Lista de los Directivos de la Asociación.

Examinada la documentación presentada, ha quedado establecido que esta entidad no persigue fines lucrativos sino que sus objetivos propenden al bienestar de los integrantes.

Como estos fines no pugnan con la Constitución Nacional ni con las disposiciones legales vigentes que rigen la materia.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades legales

RESUELVE:

Aprobar los estatutos de la "SOCIEDAD DE JUBILADOS DEL CUERPO DE BOMBEROS DE PANAMA" y reconocerle Personería Jurídica con arreglo a lo que establece el artículo 40 de la Constitución Nacional y los artículos 64 y siguientes del Código Civil.

Toda modificación posterior a estos estatutos necesita la aprobación previa del Órgano Ejecutivo.

La Personería Jurídica concedida no ampara actividades distintas a las indicadas en los estatutos aprobados.

Esta resolución tendrá efectos legales tan pronto sea inscrita en el Registro Público.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

ING. DEMETRIO B. LAKAS
Presidente de la República.

JUAN MATERNO VASQUEZ
Ministro de Gobierno y Justicia.

PERSONERIA JURIDICA

RESOLUCION No. 53

PANAMA, 27 DE DICIEMBRE DE 1972

Mediante memorial del 8 de septiembre de 1972, el Licenciado **EFRAIN VILLARREAL**, actuando en nombre y representación de la **ASOCIACION PANAMENA DE ANTROPOLOGIA**, previo poder especial conferido por su Presidente y Representante Legal, **Stanley Heckadon Moreno**, solicita al Órgano Ejecutivo Nacional conducto del Ministerio de Gobierno y Justicia, que se le reconozca **PERSONERIA JURIDICA** a la mencionada entidad.

Para fundamentar su solicitud acompaña los documentos siguientes:

- Acta de Fundación.
- Acta de Aprobación de los Estatutos.
- Lista de la Junta Directiva, sus respectivos números de cédula de identidad personal y sus firmas autógrafas.

Previo el estudio y consideración de la documentación presentada, se ha podido comprobar que la **ASOCIACION PANAMENA DE ANTROPOLOGIA** es una entidad que no persigue fines lucrativos, sino que sus objetivos son de orden cultural, científico y social, encontrándose por lo tanto la presente solicitud dentro de las prescripciones legales sobre la materia, por lo que procede la concesión de la Personería Jurídica solicitada, conforme a lo establecido en el artículo 38 de la Constitución Nacional y en el artículo 64 y siguientes del Código Civil.

Por lo tanto,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,
en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

Aprobar los Estatutos y reconocer **PERSONERIA JURIDICA** a la **ASOCIACION PANAMENA DE ANTROPOLOGIA**, de conformidad con lo que establece el Artículo 38 de la Constitución Nacional y el Artículo 64 y siguientes del Código Civil.

La Personería Jurídica que se concede no ampara actividades distintas a las establecidas en los Estatutos de la entidad. Toda modificación a los Estatutos requiere la aprobación previa del Órgano Ejecutivo Nacional.

Esta Resolución tendrá efectos legales a partir de su inscripción en el Registro Público.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

ING. DEMETRIO B. LAKAS
Presidente de la República.

JUAN MATERNO VASQUEZ
Ministro de Gobierno y Justicia.

JAHS:nt.

Es fiel copia de su original.

AVISOS Y EDICTOS

AVISO

Para los fines del Artículo 777 del Código de Comercio, avisamos al público que por medio de la Escritura Pública No. 2132, de 7 de abril de 1972, de la Notaría Segunda del Circuito de Panamá, hemos comprado al señor Jorge Bagatelas su negocio denominado "Pensión María Isabel", ubicado en Calle L, No. 14-34, amparado con la Licencia Comercial Tipo B No. 789 de 10 de noviembre de 1971.

Panamá, R. de P., 6 de septiembre de 1972.

MARIA ISABEL, S.A.

L 538261

(segunda publicación).

DEPARTAMENTO DE CATASTRO ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA

EDICTO NUMERO 537
EL SUSCRITO ALCALDE DEL
DISTRITO DE LA CHORRERA
HACE SABER:

Que el señor (a) RAUL E. AMEGLI AROSEMENA, panameño, mayor de edad, casado en 1953, con cédula de identidad personal No. 8-83-254 en su propio nombre o en representación de su propia persona ha solicitado a este despacho que se le adjudique a título de pleno propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal urbano, localizado en el lugar denominado LA TULIHUECA del Barrio BALBOA Corregimiento de, de este Distrito, donde distinguida con el número y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

Norte: Predio de la Calle La Coba con 20.00 Mts.

Sur: Calle del Coruto, con 20.00 Mts.

Este: Predio de Teodoro Delgado y terreno Mpal. con 60.00 Mts.

Oeste: Predio de Lourdes H. de Figueroa de Julia Navarrete con 60.00 Mts.

Area total del terreno mil doscientos metros cuadrados. Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 de 6 de marzo de 1967, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona o personas que se en-

cuentren afectadas.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por un sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 24 de noviembre de mil novecientos setenta y dos.

El Alcalde FDO. LIC. EDMUNDO
BERMUDEZ

El Jefe del Dpto. de Catastro
FDO. EDITH DE LA C. DE
RODRIGUEZ

L588464

(Unica publicación)

DEPARTAMENTO DE CATASTRO ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA

EDICTO NUMERO 127

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DIS-
TRITO DE LA CHORRERA, HA CE-
SAR:

Que el señor (a) MARTINA RAIMUNDA JULIO DE LEON, mujer, mayor de edad, panameña, natural de los Corozales del Corregimiento de Hurtado, con cédula de identidad Número 8-98-933, en su propio nombre o en representación de su propia persona, ha solicitado a este despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal urbano, localizado en el lugar denominado CALLE MATASOTO, del Barrio BALBOA, Corregimiento de este Distrito, donde HAY UNA CASA distinguida con el número y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

Norte: Predio de César Lasso Guevara con 14.05 metros.

Sur: Calle Mata Soto con 16.30 metros

Este: Predio de José de la Cruz Ortega con 47.08 metros.

Oeste: Predio de Felipa Campos de Jiménez con 46.40 metros.

Area total del terreno: Setecientos dieciséis metros con cuarenta centímetros. (716.40).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 de 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno-

no solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona o personas que se encuentren afectadas.

Entrégúensele sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 21 de febrero de mil novecientos setenta y dos.

El Alcalde
FDO Temístocles Arjona V.

El Jefe del Dpto. de Catastro
Municipal

Edith de la C. de Rodríguez.
Jefe del Dpto del Catastro Municipal

L 586485
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto, al público.

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de ENITH MOISSERLEY Mc LAINE (q.e.p.d.), se ha dictado auto, cuya fecha y parte resolutive dice así:

"JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO.- Panamá, trece de febrero de mil novecientos setenta y tres.

"VISTOS:

"En virtud de las consideraciones que anteceden, el que suscribe, Juez Segundo del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

"A) Se encuentra abierta la sucesión intestada de ENITH MOISSERLEY Mc LAINE (q.e.p.d.), desde el día 22 de junio de 1972, fecha de su deceso; y

"B) Son herederas de la causante, en su condición de hija, IRMA MARIA SPENCE Mc LAINE y MARIELA EVELINA SPENCE DE CARRINGTON.

"SE ORDENA:

"A) Que comparezcan a estar a derecho en el juicio, todas las personas que pudiesen tener algún interés legítimo en él.

"B) Que, para los efectos de la liquidación y pago del impuesto mortuario, se tenga como parte al señor

Director General de Ingresos; y

"C) Que se fije y publique el edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

"Cópiese y notifíquese, El Juez, (fdo) Francisco Zaldívar S., El Secretario, (fdo) José A. Troyano".

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy, trece de febrero de mil novecientos setenta y tres.

El Juez,
(fdo) Francisco Zaldívar S.,
(fdo) José A. Troyano,
El Secretario.

586469
L-586469
(Única publicación).

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto,

EMPLAZA:

Al ausente RODOLFO ELVIR, cuyo paradero actual se ignora, para que dentro del término de diez días contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado su esposa GREGORIA SANZ SAMBRANO, advirtiéndole que si así no lo hace dentro del término expresado, se le nombrará un defensor de ausente, con quien se continuará el juicio.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría de Tribunal hoy, ocho de febrero de mil novecientos setenta y tres; y copias del mismo, se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

El Juez,
(fdo) Francisco Zaldívar S.,
(fdo) José A. Troyano
El Secretario
L-590943
(Publicación Única)

EDICTO NUMERO 623

DEPARTAMENTO DE CATASTRO
ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA
CHORRERA

EL SUSCRITO, ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA, HACE SABER:

Que el señor (a) Clotilde Quiróz, mu-

jer, mayor de edad, panameña, con residencia en el Correg. de Guadalupe, con cédula No. 8-24-509 en su propio nombre o en representación de su propia persona, ha solicitado a este despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal urbano, localizado en el lugar denominado Guadalupe del Barrio Balboa, Corregimiento de este Distrito, donde una casa-habitación distinguida con el número, y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

Norte: Predio de María de la Luz Cruz con 42.11 Mts.

Sur: Predio de EHas Tejada, con 44.50 Mts.

Este: Calle Don Bosco, con 15.63 Mts.

Oeste: Predio de Pedro Ureña, con 18.05 Mts.

Area total del terreno: Setecientos veintiséis metros, con ochenta y un centímetro.

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 de 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona o personas que se encuentren afectadas.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 23 de Dic. de mil novecientos setenta y uno.

El Alcalde,

FDO. Temístocles Arjona V.

El Jefe del Dpto. de Catastro Municipal

FDO. Edith De la C. de Rodríguez L-590138

(Publicación Unica)

DEPARTAMENTO DE CATASTRO
ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA
CHORRERA
EDICTO NUMERO 520

El suscrito Alcalde del Distrito de La Chorrera, hace saber:

Que el señor (a) JACUIN PALACIO DE LA CRUZ, mayor de edad, soltero, doctor, con cédula de identidad personal No 8-134-595 en su propio nombre

o en representación de su propia persona ha solicitado a este despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal urbano, localizado en el lugar denominado LA TULIHUECA del barrio Balboa corregimiento de este Distrito, donde se llevará a cabo una construcción distinguida con el número---y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

Norte: Terreno municipal 20.00 mts.

SUR: Calle del Calabacito 20.00 mts.

ESTE: Predio de José Chang Esturain 30.00 mts.

OESTE: Predio de Bermel Montero 30.00 metros.

Area total del terreno Seiscientos metros cuadrados (600) metros.

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 de 6 de Marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona o personas que se encuentren afectadas.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 14 de noviembre de mil novecientos setenta y dos.

El Alcalde

(fdo) Lic. EDMUNDO BERMUDEZ

El Jefe del Dpto. de Catastro

(fdo) EDITH DE LA C. DE RODRIGUEZ

L586406

(Unica publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 1

La suscrita Secretaria Ad-hoc del Juzgado Municipal de Segunda Categoría del Distrito de Antón,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de FRANCISCA MARTINEZ propuesta por la señora LUZ ESTHER ALBAEZ, se ha dictado el auto que en su parte resolutive dice:

"JUZGADO MUNICIPAL DE SEGUNDA CATEGORIA EN ANTON, veintitrés de enero de mil novecientos setenta y tres.....

VISTOS.....

Tiene soporte pues, en lo que establecen los Artículos 720, 721, 722, 723 y 724 del Código Civil.-- Por consiguiente, el que suscribe Juez Municipal de Segunda Categoría, administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley; DECLARA:--Que está abierto en este Juzgado Municipal el juicio de sucesión intestada de la difunta FRANCISCA MARTINEZ DE REYES, desde el día 24 de septiembre de 1971, fecha en que ocurrió su defunción...Que es su heredera, conforme a las cláusulas del testamento otorgado por la causante, sin perjuicios de terceros, su hija de crianza LUZ ESTHER ALBAEZ UBARTE.-ORDENA: Que comparezcan a estar a derecho en la presente sucesión todas las personas que tengan interés en la misma, y que se fije y publique el Edicto Emplazatorio de que trata la Ley.-- Téngase a la Dirección General de Ingresos como parte para la liquidación y cobro de impuesto de mortuoria.-- COPIESE Y NOTIFIQUESE---El Juez Mpal de 2a. Categoría (fdo) Alejandro Von Chong.--La Secretaria Ad-hoc (fdo) Elba de Salazar.

Por tanto para formal notificación, se fija el presente edicto en lugar público de esta Secretaría por el término de diez (10) días, hoy treinta (30) de enero de mil novecientos setenta y tres (1973) siendo las diez de la mañana.

Elba de Salazar

Secretaria Ad-hoc

L-386239

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto,

EMPLAZA:

A la ausente MARISOL MAURA LOPEZ, cuyo paradero actual se ignora, para que dentro del término de diez días contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado su esposo FRANCISCO JAVIER CEDEÑO, advirtiéndole que si o sí no lo hace dentro del término expresado, se le nombrará un defensor de ausente, con quien se continuará el juicio.

Por tanto, se fija el presente edicto

en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy, ocho de febrero de mil novecientos setenta y tres; y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación. El Juez,

(fdo) Francisco Zaldívar S.,

(fdo) José A. Troyano,

El Secretario.

L-590980

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Primero del Circuito de Herrera, por este medio,

EMPLAZA:

A la señora MARIA DE JESUS CANTO, para quedentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación de este Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a estar a derecho en el Juicio de Divorcio que contra ella ha interpuesto su esposo JORGE ARTURO LOPEZ GALLARDO.

Se advierte a la emplazada que si no comparece a este Tribunal dentro del término indicado, se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se seguirán todos los trámites del Juicio relacionado con su persona, hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente Edicto Emplazatorio en lugar visible del Despacho, por el término de Ley, hoy siete (7) de febrero de mil novecientos setenta y tres (1973) y copias del mismo se mantienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

El Juez,

(fdo) Rodrigo Rodríguez Chiari

El Secretario

(fdo) Esteban Fóveda C.

L590752

(Única publicación)

A SOLICITUD DE PARTE INTERESADA ERNESTO ZURITA JR.

SUPDIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO.

CERTIFICA:

Que en el tomo 640, folio 12, asiento 103.402-BIS de la Sección de Personas Mercantil del Registro Público se encuentra inscrita la sociedad denominada "ALBARAN BAY CORPORATION".

Que en el tomo 879, folio 394, asiento 101.688-C de la Sección de Personas

Mercantil del Registro Público fue inscrita el 12 de julio la Escritura Pública No. 3631 de 6 de julio de 1972 otorgada en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, por medio de la cual se protocolizaron los documentos relacionados con la disolución de la sociedad "ALBARAN BAY CORPORATION"....

Expedido y firmado en la ciudad de Panamá, a las tres de la tarde del día dieciocho de julio de mil novecientos setenta y dos.

ERNESTO ZURITA JR.
SUBDIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO

L-533225

(Única Publicación) 53-3225.

EDICTO EMPLAZATORIO

La Juez Tercera Municipal del Distrito de Panamá, por este medio.

EMPLAZA:

Al Señor LUIS CARLOS SANDOVAL, cuyo paradero actual se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad, comparezca por sí o por medio de apoderado para hacerse oír en el juicio ordinario propuesto por APARTAMIENTOS AMOBLADOS S.A. contra VIELKA CECILIA BATISTA Y LUIS CARLOS SANDOVAL.

Se advierte al emplazado que si no comparece dentro del término indicado se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

En atención a lo dispuesto por el Decreto de Gabinete 113 de 22 de abril de 1969, se fija el presente edicto en lugar público de este Despacho por el término de diez (10) días y copia del mismo se entregan a la parte interesada para su publicación, hoy cuatro de enero de mil novecientos setenta y tres.

La Juez,

(fdo). Yolanda Jurado de Vargas

La Secretaria,

(fdo). Elisa J. de Pimentel.

L586461

(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 3

El suscrito, JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE VERAGUAS, por este medio.

CITA Y EMPLAZA:

A los señores FELIX FERNANDEZ, MARIA TRINIDAD CABALLERO VIUDA DE IGUALA y REMIGIO ZAMORANO, cuyos paraderos dice ignorar el demandante, para que por sí o por medio de apoderado se hagan representar en el juicio ordinario de prescripción adquisitiva de dominio que ha promovido en sus contras el señor VICTOR GONZALEZ CASTILLO, y para lo cual se les concede un término de diez (10) días contados a partir de la última publicación de este Edicto en un periódico de circulación nacional, con la advertencia de que si no se presenta, se les nombrará un Defensor de Ausente, con quien se seguirá el juicio.-

Para que sirva de formal notificación, se fija el presente Edicto Emplazatorio en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy diecinueve (19) de enero de mil novecientos setenta y tres (1973), y copias del mismo quedan a disposición de la parte interesada para su publicación.

El Juez,

(fdo) HUMBERTO J. CHANG H.

El Secretario,

(fdo) CRISTO BAL HIDALGO

L 588247

(Única publicación)

AVISO AL PUBLICO.

De conformidad con lo que establece el artículo 777 del Código de Comercio por este medio aviso al público que mediante escritura pública No. 823 del 6 de febrero de 1973, otorgada en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, la sociedad denominada "E. PORTO C., y CIA., S.A." ha comprado al señor AURELIO PORTO PEÑERO el establecimiento comercial "BODEGA MIAMI-GA, ubicado en calle 85 Transversal y Vía Porras, de esta ciudad.

Dado en la ciudad de Panamá, a los seis días del mes de febrero de mil novecientos setenta y tres.

TEODOMIRO VARELA BUGALLO

Cédula No. N-10-144,

Vicepresidente de "E PORTO C., y CIA S.A.

L-586177

(Única Publicación)